



NÚMERO 31

Miércoles 6 de Febrero

AÑO DE 1935

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Cipriano Campillo López, a nombre de don Pedro Pérez Sánchez, interponiendo recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Ahigal de 15 de Septiembre de 1934, por el que se destituyó al recurrente de su cargo de Inspector municipal veterinario; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración. Cáceres, 26 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Luis R. Celestino.

599

Jefatura de Industria

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de conformidad con el informe emitido por esta Jefatura de Industria y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas de cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, ha tenido a bien autorizar la aplicación de las tarifas siguientes a la Fábrica de Electricidad de Guijo de Santa Bárbara.

Tarifa a tanto alzado

Por una lámpara de filamento metálico de diez vatios, dos cincuenta pesetas.

Por una lámpara de filamento

metálico de quince vatios, tres pesetas.

Por una lámpara de filamento metálico de veinticinco vatios, cuatro pesetas.

Por una lámpara de filamento metálico de cincuenta vatios, cinco cincuenta pesetas.

Tarifa por contador

De uno a tres kilovatios hora de consumo mensual, dos pesetas kilovatio hora.

De tres a cinco kilovatios hora de consumo mensual, una cincuenta pesetas kilovatio hora.

De cinco a diez kilovatios hora de consumo mensual, una peseta kilovatio hora.

De diez kilovatios hora de consumo mensual en adelante, ochenta céntimos kilovatio hora.

Todos los impuestos del Estado, provincia y Municipio creados y por crear, a cuenta del abonado.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo ochenta y tres del Reglamento antes citado.

Cáceres, dos de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Ingeniero Jefe, José Castañeira.

(53=21.20 pts.) 589

Junta municipal del Censo Electoral

Relación de los locales designados para Colegios electorales por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral, para las elecciones que se celebren durante el año 1935.

CABEZAVELLOSA

Distrito único

Sección primera.—Escuela de niños.

Sección segunda.—Escuela de niñas.

Para depositar los pliegos, la Cartería de Villar de Plasencia, por ser la más próxima.

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Distrito número 1

Sección única.—Primer grupo

Escuelas antiguas graduadas de niños.

Distrito número 2

Sección única.—Segundo grupo Escuelas antiguas graduadas de niñas.

Distrito número 3

Sección única.—Tercer grupo Escuelas antiguas graduadas de niños. Calle de Polo de Lara.

Para depositar los pliegos, la Estafeta de Correos de este pueblo.

MORALEJA DEL PERAL

Distrito único

Sección primera.—Escuela unitaria de niños, número 1.

Sección segunda.—Escuela unitaria de niños, número 1.

Sección tercera.—Escuela de párvulos, planta baja, calle Pizarro.

Para depositar los pliegos, la Cartería de esta localidad.

TALAYUELA

Distrito único

Sección única.—Escuela nacional de niños.

Para depositar los pliegos, la Cartería de esta villa.

TALAVRUELA

Sección única.—Escuela de niños, calle de Gabriel y Galán.

Para depositar los pliegos, la Cartería rural de este pueblo.

VALENCIA DE ALCANTARA

Distrito primero

Sección primera.—Edificio denominado Consumo, planta baja de la Casa Consistorial.

Sección segunda.—Puerta lateral izquierda del Palacio de Justicia.

Sección tercera.—Zaguán de la casa de Juan Manuel Loro Leiton, en la Plaza de Toros.

Sección cuarta.—Zaguán de la casa de Eloy Borriales, Travesía de Hernán Cortés.

Distrito segundo

Sección primera.—Zaguán del edificio destinado a Central de la Sociedad «Salto del Caballo».

Sección segunda.—Zaguán de la casa de herederos de Ramón Flores, calle de Ramón y Cajal.

Sección tercera.—Sala del Matadero público.

Distrito tercero

Sección primera.—Dirección de la Escuela de niños.

Sección segunda.—Comedor de la Escuela de niños.

Sección tercera.—Edificio nuevo del Hospital.

Sección cuarta.—Casa de Joaquín Piris, en Pérez Galdós.

Sección quinta.—Cocina de la Escuela de niñas.

Sección sexta.—Vestíbulo de la Escuela de niñas.

Para depositar los pliegos, la Estafeta de Correos de esta población.

483

ACEITUNA

Distrito único

Sección única.—Escuela de niños.

Para depositar los pliegos, la Cartería de este pueblo.

530

TORREORGAZ

Distrito primero.—Local de la Escuela de niños, número 2, sito en la Plaza.

Distrito segundo.—Local de la Escuela de niños, número 2, sito en Cirujeda.

Para Estafeta, la Cartería de esta villa.

531

TORREQUEMADA

Distrito único

Sección primera.—Escuela de niños, número 1.

Sección segunda.—Escuela de niños, número 2.

Para Estafeta, la Cartería de esta villa.

562

MATA DE ALCANTARA

Distrito único

Sección primera.—La Escuela de niñas.

Sección segunda.—Casa número 11 de la calle Castillo.

Para depositar los pliegos, la Cartería de esta villa.

565

HOLGUERA

Para celebrar las elecciones, la Escuela nacional de niños, y la Cartería de este pueblo para depositar los pliegos.

601

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal

Partido judicial de Jarandilla

Término municipal de Torremenga

RESUMEN calificativo y clasificativo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, y aprobado por este Servicio de Valoración Agrícola.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas
Industrial riego de pie	1. ^a	9	84	24
	2. ^a	16	18	22
	3. ^a	3	61	61
	4. ^a	15	19	28
Industrial riego cigüeñal	1. ^a	1	26	47
	2. ^a	3	05	23
	3. ^a	1	63	67
	4. ^a	0	67	53
Huerta riego de pie	1. ^a	0	03	00
	2. ^a	0	08	32
	3. ^a	0	05	20
	4. ^a	0	15	61
Huerta riego cigüeñal	1. ^a	0	02	08
	2. ^a	1	31	11
	3. ^a	1	97	70
Cereal riego de pie	Unica.	0	40	93
Cereal anual	1. ^a	2	27	95
	2. ^a	1	93	35
	3. ^a	0	44	25
	4. ^a	0	25	87
	5. ^a	0	59	87
Cereal año y vez	1. ^a	0	21	27
	2. ^a	3	80	14
	3. ^a	16	41	95
	4. ^a	18	40	26
	5. ^a	1	47	15
Cereal	1. ^a	0	08	32
	2. ^a	8	52	41
	3. ^a	41	73	81
	4. ^a	19	40	50
	5. ^a	72	81	39
Olivar	1. ^a	0	56	69
	2. ^a	0	63	00
	3. ^a	3	98	41
	4. ^a	6	56	28
	5. ^a	14	40	74
	6. ^a	2	15	19
	7. ^a	6	53	36
	8. ^a	0	08	37
Viña	1. ^a	0	96	77
	2. ^a	3	56	55
	3. ^a	0	87	40
	4. ^a	8	78	38
	5. ^a	4	52	01
	6. ^a	10	97	82
	7. ^a	1	58	21
	8. ^a	12	73	20
Higueral	1. ^a	0	03	12
	2. ^a	0	01	39
	3. ^a	0	02	83
	4. ^a	0	00	68
Robledal	1. ^a	3	68	73
	2. ^a	8	44	07
	3. ^a	20	46	86
	4. ^a	207	49	09
	5. ^a	11	61	62
Castañar maderable	1. ^a	3	71	58
	2. ^a	23	88	41
	3. ^a	19	14	42

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas
Pastos	1. ^a	0	25	00
	2. ^a	20	33	83
	3. ^a	7	56	26
	4. ^a	16	24	07
	5. ^a	9	11	31
	6. ^a	15	43	46
	7. ^a	6	66	64
	8. ^a	0	32	25
	9. ^a	51	54	01
	10. ^a	33	08	43
	11. ^a	1	84	32
	12. ^a	1	91	55
	13. ^a	0	48	14
Leñas	1. ^a	1	50	19
	2. ^a	264	76	57
	3. ^a	116	15	51
	4. ^a	0	98	65
Viña con olivos	1. ^a	1	16	03
	2. ^a	5	19	61
	3. ^a	0	68	46
	4. ^a	4	96	52
TOTAL superficie imponible ...		1.181	55	68
Casa	>	0	00	56
Casa y corral	>	0	02	00
Escuelas	>	0	12	00
Lagar	>	0	06	27
Improductivo	>	0	50	15
TOTAL superficie del término ..		1.182	26	66

Contra las características que preceden pueden los contribuyentes en general interponer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ilustrísimo señor Director general de Contribución territorial, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el **BOLLETIN OFICIAL**.

Cáceres a 31 de Enero de 1935.—El Ingeniero de Valoración Agrícola, Joaquín Zaldívar. 576

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, sustraídos en la noche del 21 del actual de una cuadra en la calle del Conde, del pueblo de Membrío, donde las tenía su dueño Lucio Caballero, de la misma vecindad, y caso de ser halladas ponerlas a mi disposición con sus poseedores, si no acreditasen legítima adquisición, por estar así acordado en el sumario que instruyo con el número 6 de 1935, por hurto.

Dado en Valencia de Alcántara a 30 de Enero de 1935.—Ricardo Sanz.—Ildefonso Rebollo.

Caballerías sustraídas

Un mulo de siete años, rojo, menos de la marca, con rezaduras en el costillar derecho cerca del lomo, herrado de las cuatro, sin hierro ni señas particulares.

Otro mulo de cinco años, rojo, más pequeño que el anterior y sin señas ni hierro, ambas con

cabezada de cuero nuevas y uno de ellos aparejado. 566

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, sustraídos en la noche del 28 del actual, de una cuadra de la calle Nueva, del pueblo de Salorino y propias del vecino del mismo, Mariano Gozalo Boyero, y caso de ser halladas, ponerlas a mi disposición con sus poseedores, si no acreditasen su legítima adquisición, por estar así acordado en el sumario que instruyo con el número 7 de 1935, por robo.

Dado en Valencia de Alcántara a 30 de Enero de 1935.—Ricardo Sanz.—Ildefonso Rebollo.

Caballerías sustraídas

Una mula, de ocho años, pelo castaño oscuro, desherrada de una pata, hollada del arado en el pescuezo y paletas, burraña, sin hierro ni señas particulares.

Otra mula, también de ocho años, de la marca, mohina, he-

rrada de las cuatro patas, hollada del arado en el pescuezo, sin señas particulares ni hierro, y una de ellas aparejada.

567

HOYOS

Edicto

Por el presente se hace saber a Balbino Escamochero González, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia Provincial de Cáceres ha declarado extinguida la acción penal en que hubiese podido incurrir el mismo en el sumario número 7 de 1934, seguido contra él por el delito de violación.

Hoyos, 1 de Febrero de 1935.—El Juez de Instrucción Francisco Marcos.—El Secretario Judicial, Ramón González.

584

CASAS DE DON ANTONIO

Don Lázaro Morales Galán, Secretario del Juzgado municipal de Casas de Don Antonio.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Casas de Don Antonio a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Juan Lorenzo Corbacho, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública por mandato de la Ley, y el actor civil don Francisco Muñoz Lancho, como Alcalde de esta villa, siendo desconocida la parte denunciada, por hurto de un sello de la oficina de este Ayuntamiento.

Fallo

Que debo condenar y condeno al autor o autores desconocidos a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirán en el Depósito de este Ayuntamiento, al abono de indemnización civil de seis pesetas o entrega del objeto hurtado a la Alcaldía de este Ayuntamiento y a las costas de este juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que se notificará a las partes y Ministerio fiscal, insertando a en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Lorenzo.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda servir de notificación en forma al autor o autores, cuyos individuos se desconocen y se ignora su paradero, extendiendo el presente en Casas de Don Antonio a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Lázaro Morales.—V.º B.º, el Juez municipal, J. Lorenzo.

CUACOS

Por el presente se cita a las autoras del escándalo producido en la vía pública el día 22 de Enero del corriente año, María Medina Sánchez, natural de Lumbreras (Salamanca), de 50 años; Teresa y Natividad Sánchez Medina, de 24 y 18 respectivamente, naturales de Casalega y Ledesna, provincias de Toledo y Salamanca, para que comparezcan ante este Juzgado el día 8 del próximo Febrero, a las once horas, en que tendrá lugar la celebración del oportuno juicio de faltas; advertidas, que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cuacos a 26 de Enero de 1935.—El Juez, Emilio Avila.—P. S. M., Pedro Alarcón Hoyo.

515

Alcaldías

MESAS DE IBOR

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día 23 de Diciembre último, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de Utilidades para el año 1935, habiendo correspondido, según los documentos administrativos, a los señores siguientes:

De la parte real

Don Aureliano Fernández Carrasco, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Joaquín Fernández Martín, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Salvador Esteban Gómez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Julián Muñoz Alvarez, mayor contribuyente por industrial y comercio.

De la parte personal

Don José Fernández Romero, mayor contribuyente por rústica.

Don José Fernández Carrasco, mayor contribuyente por urbana.

Don Antonio Martín Curiel, mayor contribuyente por industrial.

Quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base a dichas designaciones.

Lo que se anuncia por término de siete días, para oír reclamaciones, que deberán formularse ante el Ayuntamiento.

Mesas de Ibor a 26 de Enero de 1935.—El Alcalde, Angel Curiel.

526

MATA DE ALCANTARA

Edicto

Hallándose terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los habitantes de este término puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Mata de Alcántara a 29 de Enero de 1935.—El Alcalde, Eladio Calleja.

538

CASAS DE DON ANTONIO

Edicto

Don Francisco Muñoz Lancho, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casas de Don Antonio.

Hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, queda abierto el período voluntario de cobranza del segundo semestre del impuesto de utilidades de 1933, durante el plazo de quince días, a contar desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo los interesados hacer efectivas sus cuotas al Recaudador, don Agustín Higuero Macías, habitante en Plaza, número 10.

Casas de Don Antonio a 29 de Enero de 1935.—Francisco Muñoz.

539

SEGURA DE TORO

Edicto

Don Demófilo Antonio Morales Martín, Alcalde de Segura de Toro.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del 23 de Diciembre de 1934, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 6.º de su carta municipal, designó para formar parte de la Junta general del repartimiento en 1935, a los señores siguientes:

Vocales natos

Don Benigno Villares del Río, mayor contribuyente por territorial.

Don Andrés Villares Martín, mayor contribuyente por urbana.

Don Alvaro Corrales Villares, mayor contribuyente por industrial.

Vocales electivos obreros

Don Epifanio Len Gómez.

Don Manuel Dieguez Pedraza.

Don Paulino García Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, contra tales designaciones, puede reclamarse en el plazo de siete días, a contar desde el de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segura de Toro, 30 de Enero de 1935.—El Alcalde, Antonio Morales.

545

JARANDILLA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal de esta villa para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Jarandilla, 30 de Enero de 1935.—El Alcalde, Abelardo Ruiz.

547

BELVIS DE MONROY

Ordenanza

Formada por el Ayuntamiento de esta villa la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas de este Municipio, en el corriente año, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Belvis de Monroy a 30 de Enero de 1935.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

582

ALBALA

Edicto

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 30 de Enero del corriente año, la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender al pago de la instalación de un Centro telefónico interurbano en esta localidad por medio de transferencia de parte de la cantidad consignada en el capítulo 11 artículo 1.º, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Albalá a 2 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Pedro Bonilla.

604

COLLADO DE LA VERA

Edicto

Confecionado el repartimiento general de utilidades, formado para el año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bien entendidos que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Collado de la Vera a 29 de Enero de 1935.—El Alcalde, Andrés Véliz.

605

Ayuntamiento de Villa del Rey

BALANCE de las operaciones de contabilidad en presupuesto ordinario verificadas hasta este día

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más.		En menos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.
GASTOS								
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	36.473	24	2.518	24			33.955	
» 2.º Representación municipal.....	360		270				90	
» 3.º Vigilancia y seguridad.....	931	20	921	80			10	
» 4.º Policía urbana y rural.....	415		103	85			311	15
» 5.º Recaudación municipal.....								
» 6.º Personal y material de oficinas ..	7.140		6.597	21			542	79
» 7.º Salubridad e higiene.....	3.068	75	2.980	21			88	54
» 8.º Beneficencia.....	3.314	60	2.405	82			908	78
» 9.º Asistencia social.....	169		86				83	
» 10. Instrucción Pública.....	1.961	50	737	92			1.223	58
» 11. Obras Públicas.....	15.570		8.033	30			7.536	70
» 12. Montes.....								
» 13. Fomento de los intereses comunales.....								
» 14. Servicios municipalizados.....								
» 15. Mancomunidades.....								
» 16. Entidades menores.....								
» 17. Agrupación forzosa de Municipios.....								
» 18. Imprevistos.....	1.500		2.014	85	514	85		
» 19. Resultas.....			6.128	40	6.128	40		
TOTALES DE GASTOS.....	70.903	29	32.797		6.643	25	44.749	54
INGRESOS								
Capítulo 1.º Rentas.....	3.498	60	3.765	92	267	32		
» 2.º Aprovechamientos de bienes comunales.....	14.850		5.902	26			8.947	74
» 3.º Subvenciones.....								
» 4.º Servicios municipalizados.....								
» 5.º Eventuales y extraordinarios.....	125		55	30			69	70
» 6.º Arbitrios con fines no fiscales.....	50						50	
» 7.º Contribuciones especiales.....								
» 8.º Derechos y tasas.....	180						180	
» 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos.....	2.572	50	3.588	25	1.015	75		
» 10. Imposición municipal.....	26.915	95	10.395	34			13.520	61
» 11. Multas.....	75						75	
» 12. Mancomunidades.....								
» 13. Entidades menores.....								
» 14. Agrupación forzosa de Municipios.....								
» 15. Resultas.....	22.636	24	13.967	04			8.669	20
TOTALES DE INGRESOS.....	70.903	29	37.674	11	1.283	07	31.512	25
Existencia en Caja.....					4.877	11		
Totales iguales a los de Gastos.....			32.797					

Villa del Rey, 31 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Flores Sevilla.—El Secretario Interventor, Juan Canales.

POZUELO DE ZARZON

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 27 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades para el año corriente de 1935, a los señores siguientes:

Parte real

- Don Juan Martín Delgado, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.
- Don Germán Paule Simón, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.
- Don Rafael Durán Martín, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.
- Don Antonio Martín Hernández, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

Don Marcelino Sánchez Plaza,

primer contribuyente por riqueza rústica, residente y domiciliado en ésta.

Don Elías Martín Alcón, primer contribuyente por riqueza urbana, idem idem.

Doña Emiliana Cuero Sánchez, mayor contribuyente por industrial, idem idem.

Lo que se hace público para oír reclamaciones por el plazo de siete días, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 489 del Estatuto municipal.

Pozuelo de Zarzón a 29 de Enero de 1935.—El Alcalde, Baldomero Paule.

529

VALDEFUENTES

Edicto

Don Diego Alvarado Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdefuentes.

Hago saber: Que debiendo

proceder a posesionar de sus cargos a los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento designado últimamente, cuyos nombramientos les fueron comunicados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día 9 de Febrero próximo y hora de las diez, para que dichos señores Vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida, al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Valdefuentes a 29 de Enero de 1935.—El Alcalde, Diego Alvarado.

Vocales natos de la Comisión.— Parte real

- Don Juan González Donaire (mayor).
- Doña Herminia Pérez Tosina.
- Don José Pérez Lozano.
- Don Antonino Cortés Colado.

Don Juan Yáñez Solís.

Parte personal

- Don Francisco Leo Sánchez.
- Don Higinio Donaire Donaire.
- Don Juan de Dios Palomino Valverde.
- Don Nicomedes Jiménez Palomino. 533

GARCIAZ

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Garciaz a 26 de Enero de 1935.—El Alcalde, Juan Angel Pizarro. 524